Resolución de Alcaldía

Nº 178-2025-MPA/A

Azángaro, 10 de julio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:
La disposición del Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el articulo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y e administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal.

Que, del mismo modo, el Inc. 3) del artículo 10° de la norma precitada, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, la "Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el 11 de julio del presente año, el Titular del Pliego tiene participar de una reunión en la Secretaría de Gestión Social y Dialogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento a la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo Nº 011-2024-PCM/SGSD, el Grupo de Trabajo de la cuenca del río Ramis del departamento de Puno, anteriormente realizó las coordinaciones, en el cual programó una reunión presencial de trabajo para la evaluación de los proyectos alcanzados por las Municipalidades pertenecientes a la cuenca del rio Ramis, para el día 11 de julio de 2025 a partir de las 10:00 A.M. en las instalaciones de la sede Shell de la Presidencia del Consejo de Ministros ubicado en la calle Shell N° 310 del distrito de Miraflores; estando los motivos señalados líneas arriba; es necesario emitir la disposición que delegue las facultades políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor REYNALDO BORDA SUCASACA y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. RENE RENZO CONDORI GUTIERREZ, durante su ausencia.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, las atribuciones políticas del Titular de la Entidad al Regidor **REYNALDO BORDA SUCASACA;** asimismo, delegar las funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal Econ. **RENE RENZO CONDORI GUTIÉRREZ**, los días 11 de julio del 2025; de conformidad en lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo dar cuenta de las acciones al Titular de Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al regidor señalado en el artículo primero de la presente disposición, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su conocimiento y cumplimiento.

Documento con representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible es válida atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. Fecha de validación puede ser efectuada a partir del 10/07/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412,
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0142 7067 0501 6633

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Azángaro la notificación, distribución de la presente Resolución; así como a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente por:
APAZA FLORES Salvador FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/07/2025 09:45:55-0500
Cargo: ALCALDE

Firmado digitalmente por:
GARCIA TACCASONCCO Humberto
Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/07/2025 17:59:13-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN
DOCUMENTARIA

Este documento es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la Sede Digital de MPA. La representación imprimible es generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y puede ser efectuada a partir del 10/07/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412,
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0142 7067 0501 6633